



ITBOY



ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 DE 2011, MINIMA CUANTIA.

**CONTRATISTA: COMPAÑIA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS LTDA.
NIT. 830105213-5
R.L. JORGE EDGAR PATIÑO JARA
C.C. No. 19.431.921**

CONTRATANTE: ITBOY

Que mediante estudios previos (los cuales hacen parte integral del presente adicional), suscritos por la Subgerente Operativa del ITBOY entre otras consideraciones se plasma la necesidad de adicionar en valor y plazo el contrato No. 055 de 2011, aterrizado en punto a la adecuada materialización de la Política de Seguridad Vial Departamental, denotando la conveniencia de celebrar adicional al contrato de suministro de materiales para la demarcación horizontal en los perímetros urbanos de los Municipios de Jurisdicción del ITBOY, así como en las vías departamentales que los comunican entre sí.

Que las partes de común acuerdo manifiestan la voluntad de adicionar el contrato inicial No. 055 de 2011, cuyo objeto es el suministro de materiales para la demarcación horizontal de vías departamentales y urbanas en los municipios de jurisdicción del ITBOY.

Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0479 del 19 de septiembre de 2011, suscrito por la Técnico de Presupuesto y la Subgerente Administrativa.

Que las partes acuerdan adicionar: El valor y forma de pago, plazo de ejecución y Garantía única exigida, así:

ADICIONAR EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO INICIAL: El valor del presente adicional es por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.257.800.00). Dicho valor adicionado será cancelado de la siguiente manera: Una vez ejecutado el mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. Es de advertir, que dicho pago queda supeditado a la expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por el Supervisor del Contrato; la entrada de almacén debidamente diligenciada y los aportes al SGSS y parafiscales.

ADICIONAR EL PLAZO DE EJECUCION: El plazo adicional de ejecución del presente contrato será de quince (15) días.

ADICIONAR GARANTIAS DEL CONTRATO INICIAL.- EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la adición de la Garantía única expedida por la Compañía de



**INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
ITBOY**



Seguros del ESTADO S.A. No. 21-44-101095923, en los términos inicialmente requeridos y en los términos del presente adicional a favor del ITBOY, de acuerdo con la ley 80 de 1993, Decreto 4828 de 2008 y demás normas vigentes que la adicionan, reglamentan y/o modifican.

Para todos los efectos del cumplimiento del presente adicional se mantienen las demás condiciones establecidas en el contrato inicial, las cuales permanecerán vigentes y producirán los efectos legales acordados en las mismas.

Se firma, en Tunja, a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

ORIGINAL FIRMADO POR:

Dr. Rubén Fabián Morales Hernández
GERENTE GENERAL ITBOY

RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Gerente General del ITBOY

JORGE EDGAR PATIÑO JARA
C.C. No. 19.431.921
R.L. COMPAÑIA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS LTDA.
NIT. 830105213-5

Revisó: María Nelcy Parra Roa